

MASCARILLA REUTILIZABLE EN TRABAJADORES

Consideraciones y recomendaciones en el uso prolongado



MARCO LEGAL QUE REGULA EL USO DE MASCARILLAS

La Resolución Exenta 244 del 6 de abril de 2020 de MINSAL instruye que todas las personas que utilicen el transporte público o el transporte privado sujeto a pago, deberán utilizar mascarillas. Esta medida alcanza también a aquellos que operan los diversos vehículos objetos de esta disposición, así como aquellas personas que trabajan en ellos.

La Resolución Exenta 282 del 16 de abril de 2020 de MINSAL, dispone el uso obligatorio de mascarillas en medios de transporte, ascensores y en distintos lugares y circunstancias siempre que se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio cerrado. Por ejemplo, en establecimientos de educación, en aeropuertos, terrapuertos, teatros, cines, discotecas, casinos de juego y espacios cerrados en lugares de trabajo.

La Resolución Exenta 591 del 25 de julio de 2020 de MINSAL, dispone el uso obligatorio de mascarillas a personas que:

- Utilicen transporte público, transporte privado sujeto a pago, ascensores, funiculares, quienes operan los medios de transporte y quienes trabajan en ellos
- Se encuentren en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice
- Transiten por espacios comunes de condominios
- Se encuentren en la vía pública de zonas urbanas o pobladas

La Resolución Exenta 43 MINSAL del 15 de Enero 2021 señala el uso obligatorio de mascarilla para:

- Todas las personas que utilicen el transporte público o cualquier tipo de transporte privado sujeto a pago.
- Quienes operan los diversos medios de transportes, así como aquellas personas que trabajan en ellos.
- Quienes utilicen ascensores o funiculares independiente del carácter público o privado de éstos y de la cantidad de personas que los estén utilizando.
- Para personas que se encuentren en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice.
- Para quienes se encuentren en los espacios comunes de condominios.
- Para todas las personas que se encuentren en espacios públicos.
- Para quienes se encuentren en los lugares de trabajo sea en espacios abiertos o cerrados.

Se exceptúa el uso obligatorio de mascarillas a personas que:

- A aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello, y los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de este.
- Aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado, o con un máximo de dos personas siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
- Las personas que se encuentren en los lugares de trabajo y que estén solas en un espacio cerrado, o con un máximo de dos personas siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
- Las personas que se encuentren ejecutando algún tipo de actividad deportiva, cumpliendo con las medidas de distanciamiento físico establecidas en el acápite VI de la resolución exenta 43, considerando las recomendaciones contenidas en la resolución exenta N°669, del 15 de julio 2020, del Ministerio del Deporte.
- Quienes desarrollen actividades, en un mismo lugar, sea abierto o cerrado, donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión, tales como filmaciones, grabaciones, presentaciones escénicas o musicales, entre otras, para un máximo de 10 personas y por un máximo de dos horas.

- Aquellas personas que se encuentren en espacios abiertos de playas o piscinas, que no estén en movimiento y que se encuentren a dos o más metros de distancia de otra persona.
- Aquellas personas que estén haciendo uso de las zonas de baño, mientras se encuentren en su interior.

La Resolución Exenta 699 del 15 de julio 2020 del Ministerio del Deporte, señala que el uso de mascarillas es obligatorio y es responsabilidad del usuario contar con ella en todo el recinto de entrenamiento, exceptuándose su uso mientras ejecuta la práctica deportiva.



¿QUIENES NO DEBEN USAR MASCARILLAS?

En las siguientes situaciones no es recomendable el uso de mascarillas:

- Los niños **menores de 5 años** de edad
<https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-children-and-masks-related-to-covid-19>
- Las personas que **tengan problemas para respirar** o que estén **inconscientes, incapacitadas**, o que **no se puedan retirar la mascarilla sin ayuda**
- Aquellas personas a quienes un **profesional médico** les haya indicado por escrito no usar mascarillas
- Personas con **discapacidad intelectual, afecciones de salud mental o sensibilidad sensorial** donde el hecho de usar una mascarilla pueda incomodarlos
- Personas con **impedimentos auditivos**, o que deban **comunicarse con alguien con impedimentos auditivos**, cuando la necesidad de ver los labios de la otra persona sea esencial para la comunicación
- Las personas cuyas actividades pueden provocar **que la mascarilla se moje**, como cuando nadan en la playa o en una piscina. Una mascarilla mojada puede causar dificultad para respirar



USO DE MASCARILLAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Garantizar que el tamaño, el ajuste y el tipo de mascarilla sean adecuados a la persona y labor que ésta realice
- Confirmar que las mascarillas no causen dificultades para respirar ni calor excesivo a las personas que las usan, especialmente para quienes estén realizando actividades de alta intensidad física por alguna de sus labores
- Considerar si la mascarilla utilizada puede causar problemas de seguridad debido a la introducción de un peligro (por ejemplo, las tiras que se pueden enganchar en una máquina o somnolencia)
- Tomar precauciones en el uso prolongado a quienes tienen afecciones a la piel para evitar complicaciones
- Velar por tener acceso a periodos de descanso y poder quitarse la mascarilla por periodos breves, estableciendo siempre el distanciamiento físico
- Potenciar espacios ventilados o con mayor intercambio de aire que eviten el exceso de calor



RECOMENDACIONES GENERALES EN EL USO DE LA MASCARILLA POR TIEMPO PROLONGADO

- Lavar las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos antes de colocarse la mascarilla
 - Lavar y secar la cara antes de ponerse la mascarilla
 - Humectar la cara con crema de uso habitual
 - Tomar la mascarilla desde los elásticos o tiras sin tocar la parte delantera
 - Llevar siempre una segunda mascarilla que permita su recambio en caso de que la otra se humedezca
- De acuerdo a las condiciones en las cuales se encuentre y siempre tomando en cuenta las medidas sanitarias básicas como el distanciamiento y lavado de manos, realizar lo siguiente:
 - Retirar la mascarilla desde los elásticos o tiras sin tocar la parte delantera
 - Dejar la mascarilla en una bolsa limpia y específica para el guardado de la mascarilla
 - Lavar las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos
 - Respirar libremente, sin
- mascarilla (siempre con distancia de otras personas) por un periodo breve
 - Limpiar y secar la cara antes de volver a ponerse la mascarilla
 - Humectar la cara con crema de uso habitual
 - Colocarse la mascarilla nuevamente. En el caso de que la utilizada primeramente esté húmeda, usar la mascarilla de recambio
 - Recordar que la mascarilla debe ser lavada diariamente

Fuente:

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/travelers/face-masks-public-transportation.html>

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover-guidance.html#feasibility-adaptations>

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover-guidance.html>